

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Acuerdo número: **01/2023**.

Asunto: Se establecen días inhábiles y periodos vacacionales para el año 2023.

Mtra. Sara Bruna Quiñónez Estrada, Fiscal General del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 y 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 13, 17 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se establecen como días inhábiles para el año 2023 en la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y en consecuencia, se interrumpen los plazos para la atención de los asuntos de su competencia establecidos en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, así como para aquellos que corresponden a la tramitación y aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los que se indican a continuación:

- Seis de febrero de 2023, en conmemoración del cinco de febrero; en observancia a lo dispuesto en el artículo 74 fracción II de la Ley Federal del Trabajo y 26 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.
- Veinte de marzo de 2023; en conmemoración del veintiuno de marzo; en observancia a lo dispuesto en el artículo 74 fracción III de la Ley Federal del Trabajo y 26 fracción III de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.
- Primero de mayo de 2023; en observancia a lo dispuesto en el artículo 74 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo y 26 fracción V de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.
- Dieciséis de agosto de 2023; en conmemoración del día del Servidor Público.
- Dieciséis de septiembre de 2023; en observancia a lo dispuesto en el artículo 74 fracción V de la Ley Federal del Trabajo y 26 fracción V de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.
- Dos de noviembre de 2023, en conmemoración del día de Muertos.
- Veinte de noviembre de 2023; en observancia a lo dispuesto en el artículo 74 fracción VI de la Ley Federal del Trabajo y 26 fracción VI de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.
- Veinticinco de diciembre de 2023; en observancia a lo dispuesto en el artículo 74 fracción VI de la Ley Federal del Trabajo y 26 fracción VI de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.
- Primero de enero de 2024; en observancia a lo dispuesto en el artículo 74 fracción I de la Ley Federal del Trabajo y 26 fracción I de la ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

Enc. 20

RNO. 10350202

Así mismo, se establecen como días inhábiles para efectos de la suspensión de los plazos de las solicitudes de acceso a la información pública, los días tres, cuatro, cinco, seis y siete de abril de 2023, con motivo de Semana Santa.

SEGUNDO. Se establecen dos periodos vacacionales para los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, los cuales serán asignados de conformidad a lo que determine el titular de la Fiscalía General del Estado en acuerdo con cada uno de los Vicefiscales, Fiscales Especializados, Directores y/o encargados de las Áreas respectivas, de conformidad a las labores propias de cada una de ellas.

Primer periodo vacacional, corresponderá del diez al veintitrés de Julio de 2023 y del veinticuatro de julio al seis de agosto de 2023.

Segundo periodo vacacional, corresponderá del trece al veintiséis de diciembre de 2023 y del veintisiete de diciembre de 2023 al nueve de enero de 2024.

TERCERO. Se exceptúa la aplicación del presente acuerdo al personal operativo de la Fiscalía General del Estado, en los términos que dispone la fracción XII del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su publicación en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO. Los Vicefiscales, Fiscales Especializados, Directores y/o encargados de cada una de las Áreas de la Fiscalía General del Estado, deberán designar al personal necesario para brindar la debida atención de los servicios y funciones en materia de procuración de justicia, de conformidad a las atribuciones y competencias respectivas.

Culiacán, Sinaloa a 12 de enero de 2023.
La Fiscal General del Estado de Sinaloa



Mtra. Sara Bruna Quiñonez Estrada.



**DESPACHO DE LA
C. FISCAL GENERAL**